
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00186-00
ACCIONANTE : VEEDURÍA CIUDADANA PÓR UN MEJOR COELLO.
ACCIONADO : ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO (TOLIMA).
AUTO N° : 0184.

Por reunir los requisitos legales, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por la VEEDURÍA CIUDADANA PÓR UN MEJOR COELLO en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO (TOLIMA).

SEGUNDO: NOTIFIQUESE en forma inmediata de la presente providencia a las partes, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse parte dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

La notificación al actor y a la encartada, se efectuará por el medio más expedito y eficaz, conforme a lo establecido en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, indicándosele, además, que cuenta con el término de dos (2) día, para efectos de que se pronuncie sobre los hechos.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por la accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE de la accionada, para que en el término atrás indicado, informe y presente a este Despacho todo lo relacionado con la solicitud presentada por la accionante el día diecinueve (19) de septiembre de 2021, y los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**742372d8e3dba8047f9820873e92f87bf0a1a7f157d6e7c00978b5639ffc
356a**

Documento generado en 08/11/2021 05:44:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>